

ORD. D.S.C. N°: 2551

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 10 DIC 2015

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. HÉCTOR A. VOLTA ROJAS
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL


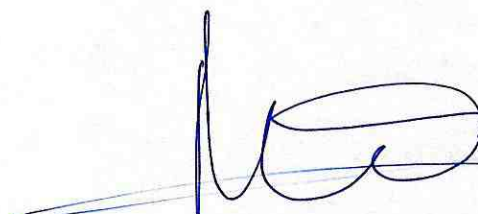
Esta Superintendencia dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-046-2015, en contra de don Rafael Gallardo Illanes, titular del local Hostería Chañaral, por incumplimiento a la norma de emisión de ruidos contenida en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Dicho local se encuentra ubicado en Calle Miller N° 268, comuna de Chañaral.

En el marco del presente procedimiento sancionatorio, se ha estimado necesario solicitar a su I. Municipalidad que informe el número de personas que habita en la manzana en la cual se ubica dicho local, como así también el número de las personas que habitan las manzanas ubicadas en frente de la fuente mencionada. Lo anterior, con el objeto de evaluar el número de personas eventualmente afectadas por la emisión de ruidos desde la fuente indicada.

Se hace presente que el procedimiento sancionatorio se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el siguiente link: <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion/VerExpediente?expediente=D-046-2015>

En caso de consultas, se solicita que éstas sean realizadas al correo electrónico maura.torres@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MTC

Distribución:

- Sr. Héctor A. Volta Rojas. Alcalde de la I. Municipalidad de Chañaral. Calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, comuna de Atacama.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Sr. Felipe Sánchez, jefe de la oficina regional de Atacama de la SMA.